



CUT: 149108-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0076-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 16 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 149108-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, según documento del Visto, **Graciela Leonor Cedamanos Sánchez** (en adelante, la recurrente), solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular respecto del predio Lote VD.103-III E, sin U.C, con un área bajo riego de 1,00 ha, ubicado en el sector Alto El Moro ,distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud, copia literal de registros de predios con N° Partida 11443023 -

Zonal Registral N° V - Sede Trujillo, Inscripción de sección especial de predios rurales, con el rubro de Títulos de Dominio, con la cual acredita la propiedad del área que solicita la licencia de uso de agua, Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche y plano de ubicación;

Que, mediante Notificación N° 0031-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO; de fecha 26.02.2024, la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, realiza observaciones a la administrada respecto de su solicitud, la cual fue recepcionada el día 14.03.2024, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles con el fin de que las subsane remitiendo la documentación correspondiente;

Que, se le pidió que adjuntara el documento de titularidad del predio con 03 meses de antigüedad a fecha que presenta su solicitud. **La administrada no remitió la información solicitada por ende no subsanó esta observación.**

Que, se solicitó presentar copia de su documento nacional de identidad – DNI. **La administrada no remitió la información solicitada.**

Que, se solicitó presentar una memoria descriptiva y plano georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84 del predio ya que la presentada por la administrada no es legible, ni visible no pudiendo identificar el dato del centroide del predio. **La administrada no remitió la información solicitada, por lo cual no se identifica el lugar en donde solicita el uso del agua.**

Que, dichas observaciones se le hicieron a la recurrente bajo apercibimiento de resolver su petición según lo actuado a la fecha, debido a que no presentó mayor información respecto de su pretensión, pero vencido el plazo establecido, no remitió la documentación requerida para continuar con el trámite;

Que, según Informe Técnico N° 0006-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR, señala que; la recurrente no ha alcanzado al momento de la evaluación del presente expediente la documentación señalada en el párrafo anterior; por lo que debe declararse improcedente su solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Declarar** la improcedencia a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio Lote VD.103-III E, sin U.C, ubicado en el sector Alto El Moro, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, formulado por Graciela Leonor Cedamanos Sánchez, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, disponer el archivo del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Disponer** la notificación de la presente resolución a Graciela Leonor Cedamanos Sánchez y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO